INFORME SECRETARIAL: Paso a Despacho el presente proceso, informando que resulta necesario oficiar a Colfondos S.A., a efectos que allegue el formulario de afiliación de la parte demandante. Pasa para lo pertinente.

CLAUDIA CRISTINA VINASCO

Secretaria



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Proceso:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante:	MARÍA VICTORIA GUTIÉRREZ GARCÍA
Demandado:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES Y OTROS
Radicación:	76-001-31-05-011-2019-00060-00
Tema:	INEFICACIA DEL TRASLADO

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 884

Santiago de Cali, primero (1) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

En vista del informe secretarial que antecede, se requerirá a la parte demandada a efectos que allegue al presente asunto el formulario de afiliación de la señora MARÍA VICTORIA GUTIÉRREZ GARCÍA quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 36.183.756.

En virtud de lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS** a efectos que allegue al presente proceso el formulario de afiliación de la señora MARÍA VICTORIA GUTIÉRREZ GARCÍA quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 36.183.756.

SEGUNDO: **PUBLICAR** la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo previsto en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020, emitido por el Ministerio de Justicia y del Derecho. emi

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Oswaldo Martinez Peredo Juez Circuito JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI



En Estado No. **132** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **04/10/2021**

La Secretaria

Juzgado De Circuito Laboral 011 Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b2577ae3275260a89bd45be9861280d131091afca057259e97f 576f68164c8fa

Documento generado en 01/10/2021 06:22:05 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica